



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	José Rodrigo Montesinos Pedraza
Demandado	Yuly Ximena Reyes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00372-00
Providencia	Auto sustanciación #14
Decisión	Fija fecha de audiencia

Una vez vencido el término de traslado correspondiente a la demandada y atendiendo que la misma allego contestación, se tiene por contestada la demanda por la señora YULY XIMENA REYES, sería el caso de entrar a reconocer personería jurídica, pero se avizora que en auto antecesor se efectuó dicha actuación.

Frente a la objeción de pasivos presentada, se le pone en conocimiento que dicha actuación debe efectuarse en la celebración de audiencia de inventarios y avalúos, pero que previo a ello debe ejercerse una diligencia donde las partes de común acuerdo realicen los inventarios a presentar conforme a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por otro lado, una vez surtida la publicación conforme lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, como quiera que fue divulgado en el periódico La República con emisión del 27 de noviembre de 2022, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

A fin de continuar la cuerda procesal, en virtud de los artículos 501 y 507 del Código General del Proceso, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de la SOCIEDAD PATRIMONIAL, la cual se fija para el día **veintiocho (28) de abril de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am)**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.**

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136302b4276b5d71eda6b031f70b38ca1a8adeabddfd5990f0f8ba3cfda608aa**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**